Constancia Secretarial. Le informo a la titular del Despacho que el proceso promovido por ADOLFO LEON MEJIA MEJIA contra COLPENSIONES, fue remitido por la oficina judicial de esta ciudad, con el fin de conocer del mismo en virtud del grado jurisdiccional de consulta. Sin embargo, en el acta de reparto, el mismo figura repartido al JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN. Sírvase Proveer.

Medellin, 12 de febrero de 2021

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Medellín, doce (12) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : CONSULTA

Demandante : ADOLFO LEON MEJIA MEJIA

Demandada : COLPENSIONES

Radicado : 05 001 41 05 **004 2020 00049-01**

En el proceso Ordinario Laboral de Única instancia promovido por ADOLFO LEON MEJIA MEJAI contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que según el acta de reparto, el proceso fue repartido al JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad, se ordena remitir las presentes diligencias a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido en debida forma.

NOTIFÍQUESE

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro 20 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 15 de Febrero de 2021 a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria